

ACTA ORD. 154-2023
DEL 11/04/2023

**ACTA N°154-2023
PERIODO CONSTITUCIONAL
2020-2024**

ACTA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO- DOS MIL VEINTITRES DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA ONCE DE ABRIL AÑO DOS MIL VEINTITRES A LAS DIECISIETE HORAS CON DIEZ MINUTOS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE a.i.

Manuel Ovares Elizondo.
Concejajal propietario de mayor edad presente

CONCEJALES PROPIETARIOS A

Kemiky Segura Briceño
Eduardo Sanchez Segura

CONCEJALES SUPLENTE

Carlos Mauricio Duarte Duarte

INTENDENTE

ASESORA LEGAL

Lic. Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Minor Centeno Sandi.
Eric Francis Salazar Rodríguez
William Morales Castro

CONCEJALES SUPLENTE

Cristel Salazar Cortes

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA
ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO I. ORACION

A cargo de la secretaria

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 153-2023. La cual es ratificada por los concejales Manuel Ovares, Eduardo Sanchez y Kemily Segura

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

- a. **Se recibe para su debida juramentación a la señora:**

- **Patricia Segura Chaves** **cedula 6 0369 0572**

La cual fue ratificada como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Carmen Lyra por un periodo más en la sesión ordinaria número 151-23 del día 21 de marzo del 2023. Procede a la juramentación el Presidente a.i. Sr. Manuel Ovares Elizondo según el juramento estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política, que dice:

-¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? ... -si así lo hicierdes, Dios os ayude, y si no, Él y la Patria os lo demanden”.

Una vez juramentada la señora se retira.

ARTICULO IV. MOCIONES
SE DISPENSA

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
SE DISPENSA

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES
SE DISPENSA

ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL

- a. **Lcda. Obando. Oficio ALCC-09- 2023. Asunto:** Respuesta a la denuncia presentada por la señora Victoria Quiros Ramírez.

Estimados Concejales.

Con relación a la denuncia presentada ante este Concejo Municipal por parte de la señora Victoria Quiros me permito con el mayor de los respetos presentar ante este Honorable Concejo Municipal la recomendación para proceder con la respuesta a la misma.

Aactualmente este Concejo Municipal de Distrito se encuentra realizando obras de mejoramiento y mantenimiento a la ruta Cabuya Montezuma inventariada bajo el código C 6-01-001 y que de acuerdo al Instrumento técnico de planificación vial utilizado por esta ente Municipal (Plan Quinquenal de Conservación y Desarrollo) la coloca de acuerdo a dicho instrumento de Planificación como una ruta categorizada de jerarquía tipo A; esta es una ruta que cuenta con un derecho de vía pública de 11 metros de ancho, según el Plan Regulador Costero Montezuma Cabuya, vigente desde el 16 de setiembre del 2016,

Siendo que se trata de una de las rutas que aún se mantienen en lastre en este distrito, y que todos somos conscientes lo perjudicial para la salud pública de las familias que habitan y transitan esa ruta, dado que el polvo ocasiona problemas respiratorios, versus la época de invierno el camino se vuelve intransitable sufriendo las consecuencias, el comercio local, estudiantes, trabajadores, el turismo en general, además de las quebradas que se desbordan afectando el paso vehicular, donde la cantidad de lluvia produce el colapso de las alcantarillas generando inundaciones y evitando ocasionalmente el paso de los vehículos, de lo cual su persona es consiente dado que ha sido una de las afectadas por el estado de la misma, situación que la ha llevado a presentar ante la Sala Constitucional Recurso por el mal estado de la calle que usted transita a diario.

Como parte de los trabajos la empresa contratada se ha tenido que retirar algunos palos de pipa y la vegetación o maleza a la orilla de la calle siendo que se pretende en el ancho de vía, la limpieza de la ronda, cuneta en tierra, limpieza para lograr realizar la conformación de la calzada, colocación de sub-base compactada en 15 centímetros de espesor, seguido de colocación de base compactada de 15 centímetros de espesor, continuando con la estabilización con cemento en un espesor de 20 centímetros, y finalmente la colocación de la carpeta asfáltica, se tendrá además que construir también cabezales, cambio de alcantarillas existente, y nuevas, cunetas revestidas donde se genere mayor escorrentía pluvial, algunas aceras para protección de la carpeta asfáltica, todo ello para el bienestar de la colectividad.

Ciertamente la limpieza se lleva a cabo solamente dentro del derecho de vía existente, lo que corresponde a una zona ya impactadas desde hace muchos años, y han sido eliminados por funcionarios municipales, siendo que es necesario limpiar dicha área a fin de dar un adecuado control y evacuación pluvial, que no afecte por erosión la zona, ni tampoco afecte estructuralmente la calzada a futuro. Cabe agregar que las palmeras son especies que no requieren permisos de corta por parte del Sistema de Áreas de Conservación Tempisque, apéndice directo del Ministerio de Ambiente y Energía.

Es importante dar a conocer a la denunciante que es la ley 5060 otorga a los entes municipales que realicen la ejecución de este tipo de obras de mejoramiento y mantenimiento, la potestad de remover todo tipo de obstáculo, situado en el derecho de vía legalmente constituido, sin la previa autorización del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), sin que ese actuar signifique transgresión a la normativa Ambiental

Con relación a los hechos señalados con respecto a los aparentes daños sufridos por la destrucción del drone, a causa de las labores que se encontraba realizando en el sitio el operador del equipo propiedad de la empresa contratada por este Concejo Municipal; con todo respecto nos permitimos manifestar en primer lugar que no sería el Concejo Municipal la persona jurídica correcta a quien se le deba reclamar por los aparentes daños del objeto o nave no tripulada. Por otro lado todo operador de naves no tripuladas (drones) tienen la obligación de cumplir ciertos requisitos, condiciones y regulaciones entorno al manejo u operación de este tipo de objetos, así como lo establece el reglamento de la Dirección General de Aviación Civil, denominado Normas Básicas para la Operación con Sistemas de Aeronaves Piloteadas a Distancias, en la que se debe tomar en cuenta

las infraestructuras de la zona de vuelo, los obstáculos, la trayectoria de despegue para eludir los obstáculos entre otros aspectos de determinantes, que desde nuestra perspectiva no fueron previstos por el operador el día de los hechos según las manifestaciones obtenidas de las personas que se encontraban laborando en lugar.

Con relación a los movimientos de tierra en el sector que hace mención cabe señalar que el mismo se lleva a cabo solamente dentro del derecho de vía existente, lo que corresponde a una zona ya impactada desde hace muchos años, corresponde a limpieza y sub-excavación en la vía, ya sea para colocación de paso de agua, donde corresponde el cambio de alcantarillas y en otros casos nuevos pasos, para un control adecuado de la evacuación pluvial. En algunos casos se coloca material en los bordes, para evitar erosión hacia la playa, por el flujo descontrolado del agua pluvial, por lo tanto, de esta forma le damos una debida canalización a la misma y que se dirija a un punto de desfogue existente.

Es responsabilidad del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, en base al interés Público ejecutar trabajos para mejorar la red vial del distrito, para lograr con ello mejorar la calidad de vida de las comunidades beneficiadas y asimismo la activación del desarrollo de las diferentes comunidades. En relación a las pretensiones de la denunciante, cabe indicarle lo siguiente:

1.- En cuanto a la paralización de las obras, cabe mencionar a la denunciante que las mismas deben de continuar dado que la empresa contratada debe de cumplir plazos establecidos, además no existen razones de peso para la paralización de las obras que van más bien son llevadas a cabo en beneficio de dos comunidades que por años han esperado una buena calzada para activar la economía de la zona y aumentar el auge del ingreso de turistas a los diferentes atractivos como son sus playas y reserva natural Parque Cabo Blanco.

2.- Nos permitimos indicarle que la participación a la comunidad se ha dado tanto de la comunidad de Montezuma como de la comunidad de Cabuya, siendo que el intendente se reunió en varias ocasiones con ambas comunidades con el fin de explicar los alcances del proyecto, al mismo tiempo que se comunica también por las redes sociales. Además en el proceso de la elaboración del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo, se dio una audiencia virtual con los comités de caminos, asociaciones de desarrollo de las diferentes localidades en Cóbano, sobre los proyectos a realizar y de los alcances, del orden de prioridad para la ejecución de dichos proyectos. Aunado a ello además contamos con las cartas de apoyo al proyecto por parte de personas que habitan la comunidad de Cabuya y el apoyo de la ADI Montezuma lo cual remitimos como anexo a la respuesta de esta denuncia.

Por otro lado el expediente es público y solo deben apersonarse a la institución a solicitar las copias del expediente, en el entendido que deberán de cancelar las copias solicitadas y se les darán en el término de ley.

3.- La viabilidad ambiental del Plan Regulador Cabuya Montezuma se continuará respetando como hasta el momento.

4.- Con relación a la información del proyecto en el punto dos de las respuesta a las pretensiones se le indicó como procede, asimismo se le indica que puede solicitar a la administración la copia del Plan Quinquenal junto y del expediente de la contratación para mejorar un tramo de parte de la vía Montezuma –Cabuya .

De este modo damos respuesta a la denuncia interpuesta por la señora Quiros Ramírez, notifíquese la misma al correo señalado en su denuncia.

CONSIDERANDO

-Que se ha conocido recomendación con respecto a la denuncia realizada por la Sra. Victoria Quiros Ramírez

ACUERDO N°1

Con tres votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.1. Dispensar del trámite de comisión”.
ACUERDO UNANIME

1.2. Acoger la recomendación y remitir la misma a la Dra. Victoria Quiros Ramírez al correo victoriaeugeniaq@gmail.com”. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del Concejel propietario Minor Centeno Sandi), Eduardo Sanchez Segura y Manuel Ovaes.

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

a. Ana Cristina Quiros Soto. Coordinadora a.i. Dpto. ZMT. OFICIO 070-2023. ASUNTO. OBSERVACIONES U OBJECIONES AJUSTE Y RECTIFICACION PLAN REGULADOR COSTERO PEÑON DE ARIO.

Estimados señores (as):

Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez informarle que se ha procedido a conformar la Comisión Tripartita (ICT-INVU-CMD Cóbano), constituida de la siguiente manera:

- Eduardo Salazar Ureña, en representación del ICT.
- Daniel Brenes Arroyo y María Sibaja Cascante, en representación del INVU.
- Ana Cristina Quirós Soto, Melissa Jiménez Matarrita y Rodrigo Vásquez Quirós, en representación del CMD de Cóbano.

En este sentido se indica a este honorable Concejo, que el día de la Audiencia Pública (sesión extraordinaria de Concejo), se recibieron 58 observaciones. Además, en los quince días hábiles posteriores a dicha audiencia, se recibieron 7 observaciones vía correo electrónico y 10 presentadas de forma física en el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, para un total de 75 observaciones. Estas observaciones u objeciones, se han procedido a archivar en un expediente debidamente foliado, con el nombre “OBSERVACIONES U OBJECIONES AJUSTE Y RECTIFICACIÓN PLAN REGULADOR COSTERO PEÑÓN DE ARÍO”, mismo que se encuentra actualmente en el Departamento de Zona Marítimo Terrestre.

Como parte del proceso de ajuste y rectificación del plan regulador costero Peñón de Arío, se solicita de la manera más respetuosa a este Concejo, se proceda a tomar acuerdo donde se traslade dichas observaciones u oposiciones a la Comisión Tripartita para su respectiva valoración, análisis y respuesta de la respectiva recomendación.

CONSIDERANDO:

- ✓ Que se ha conocido OFICIO 070-2023 de la coordinadora del Dpto. de zona marítimo terrestre, en el cual se indica la cantidad de observaciones u objeciones que se recibieron en el periodo de quince días hábiles posteriores a la audiencia sobre el AJUSTE Y RECTIFICACION PLAN REGULADOR COSTERO PEÑON DE ARIO realizada en Santa Teresa
- ✓ Que indica que estas se han archivado en un expediente debidamente foliado con el nombre de OBSERVACIONES U OBJECIONES AJUSTE Y RECTIFICACIÓN PLAN REGULADOR COSTERO PEÑÓN DE ARÍO el cual se encuentra en custodia del depto. de zona marítimo terrestre

ACUERDO N°2

Con tres votos presentes a favor SE ACUERDA: “Dar pase a la comisión tripartita, la cual esta formada por:

- ❖ Eduardo Salazar Ureña, en representación del ICT.

- ❖ Daniel Brenes Arroyo y María Sibaja Cascante, en representación del INVU.
- ❖ Ana Cristina Quirós Soto, Melissa Jiménez Matarrita y Rodrigo Vásquez Quirós, en representación del CMD de Cóbano

de las 75 observaciones u objeciones recibidas en el tiempo otorgado posterior a la audiencia sobre el AJUSTE Y RECTIFICACION PLAN REGULADOR| COSTERO PEÑON DE ARIO realizada en Santa Teresa, para su debida valoración, análisis y respuesta". ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Minor Centeno Sandi), Eduardo Sanchez Segura y Manuel Ovaes.

b. Ana Cristina Quiros Soto. Coordinadora a.i. Dpto. ZMT. OFICIO 072-2023. ASUNTO. OBSERVACIONES U OBJECIONES AJUSTE Y RECTIFICACION PLAN REGULADOR COSTERO PUNTA BARRIGONA

Estimados señores (as):

Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez informarle que se ha procedido a conformar la Comisión Tripartita (ICT-INVU-CMD Cóbano), constituida de la siguiente manera:

- Eduardo Salazar Ureña, en representación del ICT.
- Daniel Brenes Arroyo y María Sibaja Cascante, en representación del INVU.
- Ana Cristina Quirós Soto, Melissa Jiménez Matarrita y Rodrigo Vásquez Quirós, en representación del CMD de Cóbano.

En este sentido se indica a este honorable Concejo, que el día de la Audiencia Pública (sesión extraordinaria de Concejo), se recibieron 13 observaciones. Además, en los quince días hábiles posteriores a dicha audiencia, se recibieron 7 observaciones vía correo electrónico y 10 presentadas de forma física en el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, para un total de 30 observaciones. Estas observaciones u objeciones, se han procedido a archivar en un expediente debidamente foliado, con el nombre "OBSERVACIONES U OBJECIONES AJUSTE Y RECTIFICACIÓN PLAN REGULADOR COSTERO PUNTA BARRIGONA", mismo que se encuentra actualmente en el Departamento de Zona Marítimo Terrestre.

Como parte del proceso de ajuste y rectificación del plan regulador costero Punta Barrigona, se solicita de la manera más respetuosa a este Concejo, se proceda a tomar acuerdo donde se traslade dichas observaciones u oposiciones a la Comisión Tripartita para su respectiva valoración, análisis y respuesta de la respectiva recomendación.

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido OFICIO 072-2023 de la coordinadora del Dpto. de zona marítimo terrestre, en el cual se indica la cantidad de observaciones u objeciones que se recibieron en el periodo de quince días hábiles posteriores a la audiencia sobre el AJUSTE Y RECTIFICACION PLAN REGULADOR COSTERO PUNTA BARRIGONA realizada en Santa Teresa
- Que indica que estas se han archivado en un expediente debidamente foliado con el nombre de OBSERVACIONES U OBJECIONES AJUSTE Y RECTIFICACIÓN PLAN REGULADOR COSTERO PUNTA BARRIGONA el cual se encuentra en custodia del depto. de zona marítimo terrestre

ACUERDO N°3

Con tres votos presentes a favor SE ACUERDA: "Dar pase a la comisión tripartita, la cual esta formada por:

- ❖ Eduardo Salazar Ureña, en representación del ICT.

- ❖ Daniel Brenes Arroyo y María Sibaja Cascante, en representación del INVU.
- ❖ Ana Cristina Quirós Soto, Melissa Jiménez Matarrita y Rodrigo Vásquez Quirós, en representación del CMD de Cóbano

de las 30 observaciones u objeciones recibidas en el tiempo otorgado posterior a la audiencia sobre el AJUSTE Y RECTIFICACION PLAN REGULADOR| COSTERO PUNTA BARRIGONA realizada en Santa Teresa, para su debida valoración, análisis y respuesta". ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Minor Centeno Sandi), Eduardo Sanchez Segura y Manuel Ovares.

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

- a. **Sr. Omar Fernández Villegas. Presidente. Asociacion de Desarrollo Integral de Cóbano. ASUNTO. Solicitud de patente temporal de licores**

CONSIDERANDO

- Que la Asociacion de Desarrollo Integral de Cóbano ha solicitado patente temporal de licores para explotar en el salón los caraos el día 14 de abril del 2023 a partir de las 6.30 pm y hasta las 20.30 a.m. del día 15 de abril del 2023 en una actividad cuyo fin es recaudar fondos para apoyar al tratamiento del niño Agustín Molina Rodriguez

ACUERDO N°4

Con tres votos a favor SE ACUERDA: "1.1. Dispensar del trámite de comisión".

ACUERDO UNANIME Y FIRME

1.2. Aprobar patente temporal de licores solicitada por la Asociacion de Desarrollo Integral de Cóbano a utilizar en salón los caraos el día 14 de abril del 2023 a partir de las 6.30 pm y hasta las 20.30 a.m. del día 15 de abril del 2023, en una actividad que tiene como fin recaudar fondos para colaborar con el tratamiento del niño Agustín Molina Rodriguez, nieto de un hijo de esta comunidad el Sr. Keiner Rodriguez Rojas. Este niño ya perdió un ojito y en este momento se encuentra en Argentina recibiendo tratamiento para intentar salvar su otro ojo". ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Minor Centeno Sandi), Eduardo Sanchez Segura y Manuel Ovares.

- b. **Alberto Lopez Chaves. Gerente General. ICT. OFICIO. G-0667-2023. ASUNTO.** Aprobación de prorroga anticipada de la concesión por un plazo de 20 años la cual fue otorgada a favor de los Malinches Rojos S.A. cedula jurídica 3-101-111759 Así también se autoriza y aprueba la modificación de las condiciones crediticias solicitadas así como la autorización para hipotecar en cualquier Banco del Sistema Bancario Nacional, según lo indicado en la aprobación dada por el Concejo de Cóbano en el acuerdo tomado en la sesión ordinaria numero 86-21. SE CONOCE

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

MANUEL OVARES. Necesitaba que estuviera Favio pero igual lo voy a decir para quede. En el 2018 a la ADI de Rio negro la municipalidad de Puntarenas le dio una partida de sillas pero quedo un restante de 25 sillas que desde el año pasado están ahí y me informa Diego Brenes que le ha puesto correo a Favio y ni los ve y que ha estado hablando con Donald e igual no le ha podido ayudar para que den el visto bueno para que Puntarenas mande la sillas, entonces quería pedir la colaboración de Favio. Diego Brenes lo que dice es que ocupa hacer la liquidación antes del 30.

KEMILY. Y con respecto al tema del comité de Deportes, yo traje dos personas que desean participar

MANUEL Tráigalo antes para verlo el martes, en físico.

***** **U.L.** *****

PRESIDENTE. Al ser las diecisiete horas con treinta minutos se da por finalizada la sesión. Muchas gracias y Buenas Noches

Sr. Manuel Ovarés Elizondo
PRESIDENTE a.i.

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA